

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

12397 *MANUEL NICOLÁS GARCÍA, S.L.U.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
AUTOEXCEL, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1, se hace público que con fecha 27 de septiembre de 2013, las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades "Manuel Nicolás García, S.L.U." (sociedad segregada), y "Autoexcel, S.L.U." (sociedad beneficiaria), adoptaron como decisiones de socio único la segregación del patrimonio de la sociedad segregada de la rama de la actividad: Venta vehículos, venta de recambios y sus accesorios y reparación de automóviles, que conforma una unidad económica e independiente, a favor de la sociedad beneficiaria, quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de segregación suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, sin que tal operación implique la disolución de la sociedad segregada, que continuará su actividad con las unidades económicas no segregadas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad beneficiaria a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la segregación adoptados, así como del balance de segregación correspondiente.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad segregada y de la sociedad beneficiaria, de oponerse a la segregación en el plazo y los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 mencionada.

Murcia, 1 de octubre de 2013.- Los Administradores.

ID: A130055000-1